RECORRIDO

Comisión del 17 de junio de 2019.

El día 14 de junio fui comisionada para asistir a la audiencia que se llevaría a cabo el día 17 de junio en la ciudad Playa del Carmen Quintana Roo, por lo que salí de esta ciudad de Chetumal Quintana Roo, a las 7:00 de la mañana del 17 de mayo del presente año y llegue a la ciudad de Playa del Carmen a las 12:30 de la tarde del mismo día, me traslade a la oficinas de la Delegación de CAPA, para recoger documentación que necesitaba para la diligencia encomendada, después me traslade a las instalaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, para la audiencia señalada y en la cual tuviera a bien dictarse el dictamen donde se declare si es autoridad competente para conocer de la queja interpuesta en contra de la CAPA, por lo que una vez en la audiencia se procedió a dar lectura del dictamen donde se expresa que no es competencia de esa autoridad administrativa el solicitar el pago de daños y perjuicios, por lo que se convoco a el arbitraje en el cual dos de las partes involucradas ni estuvimos de acuerdo y en consecuencia se decreto cerrada la queja y se le exhorto al usuario que interpuso su queja que acuda a los juzgados competentes para ventilar el asunto correspondiente, una vez concluida la audiencia, me dirigí a la terminal del ADO, para abordar el camión de regreso el cual llego a esta ciudad alrededor de las 11:30 de la noche.